



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ DEJESE SIN EFECTO DI-2023-97-GCABA-DGATP

VISTO: La Ley N° 6035, el Decreto N° 301/2019, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes Electrónicos Nro. EX-2022-30727364-GCABA-DGAYDRH y EX-2022-22085857-GCABA-DGAYDRH y EX-2022-04459496-GCABA-DGAYDRH;

CONSIDERANDO: Que por DI-2023-97-GCABA-DGATP tramita la solicitud de llamado a concurso para cubrir tres (3) cargos de Médico/a de Planta con especialidad en Tocoginecología, con 30 hs. semanales de labor en CESAC 23, CESAC 10 y CESAC 8, dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante el acta paritaria N° 4/2019 instrumentada mediante la Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019.-

Que con fecha 10/03/23 en el marco de la Negociación Paritaria Sectorial-Médicos Municipales se firmó el Acta Paritaria N3/23.-

Que entendiendo que el proceso de traspaso de las áreas programáticas de atención primaria al ámbito de la Subsecretaría de Atención Primaria del Ministerio de Salud según el decreto Nro 311/2022, incluye cuestiones no consideradas en la Ley 6035, se requiere realizar algunos acuerdos a fin de garantizar el acceso equitativo al sistema público de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el sostenimiento de derechos laborales de los profesionales de la salud alcanzados por dichas transformaciones.-

En dicho lineamiento, las partes acuerdan en su ARTICULO SEGUNDO que *para la conformación del Jurado de los concursos para cargos de ejecución del primer nivel, participará al menos un jefe o integrante del primer nivel y, al menos, un jefe o integrante de hospitales de la especialidad concursada.-*

Que atento a que el jurado sorteado en los Expedientes Electrónicos Nro. EX-2022-30727364-GCABA-DGAYDRH y EX-2022-22085857-GCABA-DGAYDRH y EX-2022-04459496-GCABA-DGAYDRH no se ajusta a lo estipulado por al Acta Paritaria N3/23 corresponde dejar sin efecto la Disposición N° DI-2023-97-GCABA-DGATP.-

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

LA DIRECTORA GENERAL ATENCIÓN PRIMARIA

DISPONE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Disposición DI-2023-97-GCABA-DGATP.-

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud. -